

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
04 JUL 2023
11:52 C.A. Anexo

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OFICIO: 017

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 3 de Julio de 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:50 hrs
04 JUL 2023
con anexo

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracciones III y IV y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjuntamos de forma impresa y en formato digital la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA PARA QUE EMITA EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL DIPUTADO MIGRANTE O BINACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL 2023 – 2024.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII LEGISLATURA
PUTLA VILLA DE GUERRERO
DISTRITO VII LEGISLATURA
PUTLA VILLA DE GUERRERO

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OFICIO:017

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

**DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VASQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.**

P R E S E N T E

Quién suscribe, **DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracciones III y IV y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjuntamos de forma impresa y en formato digital la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA PARA QUE EMITA EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL DIPUTADO MIGRANTE O BINACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL 2023 – 2024**, bajo la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Contexto migratorio oaxaqueño

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

La migración, entendida como el movimiento o desplazamiento de los seres humanos dentro del territorio de un estado o entre países.

Gran parte de los ciudadanos oaxaqueños que anualmente se trasladan del campo a diversas ciudades de nuestro país, o incluso la mayor de las veces hacia las del vecino país del norte, en busca de mejores condiciones de vida y de mayores oportunidades de empleo; así lo revelan estimaciones del Consejo Nacional de Población que apuntan a Oaxaca como uno de los seis estados con mayor migración.

Cabe razonar que la migración se ve alentada por la pobreza y la desigualdad social imperante en múltiples regiones de nuestro Estado. Al referirnos al tema migratorio no solo es hablar del estado de Oaxaca, es una problemática que se registra a nivel global y que se encuentra íntimamente vinculado entre la generación de riqueza y la exclusión de los sectores mas vulnerables de una sociedad.

La mayoría de los trabajos sobre emigración sostienen que con la emigración "lo que se persigue es la mejora económica del grupo familiar de referencia, sobre todo cuando se trata de personas adultas con hijos menores a su cargo. La migración se convierte en una estrategia familiar", orientada no tanto a obtener el máximo posible de ingresos, sino a diversificar sus fuentes con el fin de reducir los riesgos como el desempleo o la pérdida de ingresos.

La *nueva economía de la migración* (Massey Douglas, 2000) establece que la migración es una estrategia familiar y que las decisiones no la toman los actores individuales aisladamente sino unidades más grandes como las familias, donde la gente actúa colectivamente para maximizar los ingresos esperados, minimizar los riesgos y reducir las limitaciones asociadas con una variedad de fallas en el mercado (de seguros, de crédito, de trabajo), esta perspectiva sólo cobra sentido al incorporar la decisión de migrar, así como la conducta de enviar remesas de los migrantes y el uso que hacen los hogares. También coincide con la perspectiva de Cook Scott (1995) quien sostiene que las familias rurales oaxaqueñas actúan bajo una lógica de

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

racionalidad atenta a los procesos económicos, utilizando como mecanismo de supervivencia tanto la producción de artesanías o enviando a un miembro de la familia al extranjero, esto se debe a que se ha vuelto más difícil para una familia sostenerse exclusivamente del usufructo de su parcela agrícola. “La estrategia de supervivencia que gran parte del sector campesino emplea, consiste en complementar el ingreso familiar con el trabajo asalariado de algunos de sus miembros en el extranjero, de manera temporal o permanente”.

Mientras los flujos de migración en este sentido México-Estados Unidos han sido ampliamente estudiados, el reflujo o la migración de retorno apenas si ha sido atendida. De hecho, hay una ausencia de investigaciones sobre la migración de retorno, que claramente contrasta con la alta concentración en estudios sobre las condiciones laborales en Estados Unidos, los derechos de los inmigrantes, la asimilación cultural, la integración, el transnacionalismo y la migración internacional y, muy recientemente sobre el desarrollo regional en los lugares de procedencia.

El fenómeno migratorio en Oaxaca.

De la Tabla 3. PROYECCIONES DEL SALDO NETO MIGRATORIO INTERESTATAL E INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, 2016-2022, Radiografía demográfica del estado de Oaxaca, realizado por la Dirección General de Población de Oaxaca, es ilustrativa la siguiente:

Categoría migratoria	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Inmigrantes interestatales	23,625	23,750	23,866	23,974	24,073	24,163	24,246
Emigrantes interestatales	28,068	28,146	28,207	28,249	28,276	28,287	28,286
Inmigrantes internacionales	1,848	1,585	1,361	1,169	1,005	1,005	1,005
Emigrantes internacionales	24,619	24,749	24,861	24,956	25,034	25,096	25,144
Migración neta interestatal	-4,443	-4,396	-4,340	-4,275	-4,203	-4,124	-4,040
Migración neta internacional	-22,771	-23,163	-23,500	-23,788	-24,029	-24,091	-24,139

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

La tendencia es que nuestros paisanos oaxaqueños seguiran yendose a los diferentes estados de la república pero bajo una tendencia casi sostenida, de mantenerse de 28,068 personas en 2016 a 28,286 aproximadamente en 2022, mientras que a otro país (esencialmente Estados Unidos) el crecimiento es mayor al pasar en el mismo periodo de 24,619 a 25,144.

a) Expulsión migratoria. Municipios de alta y muy alta intensidad migratoria

Cabe mencionar que de acuerdo al índice de intensidad migratoria estatal y municipal elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el estado de Oaxaca se encuentra dentro de las entidades con un grado alto de intensidad migratoria, principalmente a los Estados Unidos que de acuerdo a las cifras de la Dirección General de Población (DIGEPO) del gobierno del estado, estamos situados en el lugar número diez en el contexto nacional en migrantes.

De acuerdo al grado de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2010 elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) los municipios que a nivel nacional alcanzan muy alto grado de intensidad migratoria se localizan predominantemente en Oaxaca, en el centro y noroeste del Estado, concretamente en la Mixteca y Valles Centrales. De los cuales 53 municipios de Oaxaca presentan muy alto grado de intensidad migratoria, mientras que 100 municipios se encuentran en niveles altos, 133 municipios se encuentran en un nivel medio. Sumado todos representan poco más del 50 por ciento de los municipios oaxaqueños articulados fuertemente con la migración.

En orden de prioridad en Oaxaca y de acuerdo al grado de intensidad migratoria regional, en la mixteca se encuentran 26 municipios con muy alto grado de intensidad y 21 con alta intensidad, mientras que los Valles Centrales presentan 11 de sus municipios con muy alto grado de intensidad y 33 con niveles altos. Le siguen la Sierra Sur con 6 y 14 municipios respectivamente. La Costa 5 y 12, mientras la Sierra Norte tiene 5 con la primera condición y 16 con alta intensidad migratoria, por último el Papaloápam con 3 y el Istmo 1 con alto grado de intensidad migratoria, dando un total de 153 municipios que padecen muy alto y alto grado de intensidad migratoria; equivalentes al 18 por ciento del total de los municipios de Oaxaca.

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

SEGUNDO. La participación política de migrantes en la construcción democrática oaxaqueña

De acuerdo con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, estos son los antecedentes de la participación política de migrantes oaxaqueños en la construcción democrática.

I. El 30 de junio de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el cual, entre otros, se reglamentó el derecho de las personas mexicanas residentes en el extranjero, a votar en la elección de la Presidencia de la República, por la vía postal. Estas adiciones y reformas entraron en vigor 1º de julio de 2005.

II. El 10 de febrero y el 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas constitucional y legal, respectivamente, por las cuales se creó el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, a la vez que se reguló la credencialización desde el extranjero por parte del INE; la posibilidad de votar desde el exterior no sólo por la Presidencia de la República, sino también por Senadurías y Gubernaturas del estado de origen, cuando así lo determinen las legislaciones locales; así como la emisión del voto en persona y por la vía electrónica.

III. El 30 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Número 1263 por el que se reformó la Constitución local, que da reconocimiento al derecho de los ciudadanos y ciudadanas oaxaqueñas que residen en el extranjero de votar en la elección de Gubernatura del Estado.

IV. El 05 de junio de 2016, se llevó a cabo la jornada electoral en la que, por primera vez en el estado de Oaxaca, la ciudadanía residente en el extranjero originaria de esta entidad participó en la elección de la Gubernatura. En ese proceso electivo se recibieron **65 votos** desde el extranjero.

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

V. El 11 de agosto del 2021 fue aprobado el Decreto 2622, por la LXIV Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial el 25 de septiembre del 2021, por el que se reforman los artículos 24, fracción IX, 33, párrafo 1 y 34, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca¹, por las cuales se crea la figura de la diputación migrante o binacional, por el principio de representación proporcional.

VI. El 15 de septiembre de 2021, el Congreso del Estado expidió el Decreto Número 2708; publicado en el Periódico Oficial el 23 de octubre de 2021, por el que se realizaron diversas reformas y adiciones a la LIPEEO para normar las figuras de la diputación migrante o binacional en el Estado de Oaxaca; la creación de la Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca del IEEPCO; y la Comisión Permanente de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca. El artículo Quinto Transitorio de ese Decreto, establece que el IEEPCO elaborará los lineamientos correspondientes a ala (sic) elección de la o el Diputado Migrante o binacional a partir del proceso electoral del año 2024.

VII. El 6 de junio de 2022, se llevó a cabo la Jornada Electoral para elegir a la persona titular de la Gubernatura del Estado, en la cual se registraron **4,289** personas oaxaqueñas para votar, el más alto a nivel nacional de las entidades con elecciones ordinarias locales en ese año; y una participación de mil sesenta y una personas oaxaqueñas residentes en el extranjero.

VIII. 19 de diciembre de 2022, se emitió el Acuerdo IEEPCO-CG-89/2022, donde el CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, aprueba la creación de la Unidad Técnica de Atención de las personas residentes en el extranjero, originarias del estado de Oaxaca del Instituto.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a las consideraciones previas, pongo a la consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**CIUDADANA DE OAXACA PARA QUE EMITA EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN
LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL DIPUTADO MIGRANTE O
BINACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL 2023 – 2024.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 3 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO